



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

RESOLUCIÓN N° 0001 -2019-GA/MPCH

Chincha Alta, 11 de Febrero 2019

VISTOS: el Informe N°0438-2019-GA/MPCH, del Gerente Administrativo, sobre Emisión de Acto Resolutivo por Encargo para la celebración de Matrimonio Civil Comunitario por el día de San Valentín.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades, donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Informe N° 0271-2019-GSC/MPCH, de la Gerencia de Servicios al Ciudadano remite el Requerimiento N° 017-2019-SGRC/M,PCH, de fecha 01 de Febrero del 2019, presentado por la Prof. LOURDES CARMEN MARTINEZ JONDA, Sub Gerencia de Registro Civil, solicita se le atienda con presupuesto de S/. 5,500.00 Soles para cubrir los gastos que serán destinados para el Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día 14 de Febrero del 2019, a horas 18.00 pm., en la Plaza de Armas de la Provincia de Chincha, se adjunta el Requerimiento detallando los gastos.

Que, por Informe N° 0178-2019-GPP/MPCH, de fecha 06 de Febrero del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que se realizó la certificación presupuestal por la suma de S/. 5,500.00, a solicitud del Gerente Administrativo, por Informe N° 0364-2019-GA/MPCH.

Que, es necesario se encargue a la Prof. LOURDES CARMEN MARTINEZ JONDA, Sub Gerencia de Registro Civil, como responsable de la administración de los gastos que genere el presupuesto Matrimonio Civil Comunitario.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 _ Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la Prof. LOURDES CARMEN MARTINEZ JONDA, Sub Gerencia de Registro Civil, como responsable de la administración de los gastos por la suma de hasta S/. 5,500.00 Soles del presupuesto para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario por el día de San Valentín.

Artículo Segundo.- La persona responsable que se encarga en los términos que señala el artículo primero de la presente Resolución, queda obligada a efectuar la rendición de los gastos de la suma indicada, conforme a las normas del Sistema nacional de Tesorería y Contabilidad, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas, bajo responsabilidad; encargándose del control previo a la Sub gerencia de Contabilidad.

Artículo Tercero.- Notificar la presente a la interesada y a las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



C/c
Interesado
Archivo

11/02/19

Recibido
11/02/2019
Velasco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA GERENCIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO	
RECIBIDO	
Fecha: 11/02/19	
Hora: 12:05	
Firma:	Ing. VICTOR EUGENIO GALA MENDOZA GERENTE ADMINISTRATIVO RESOL. N° 007-2019-A/MPCH